



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUN. 2024

2024-5-1-0002462

**VISTO:** la invitación recibida para participar de la octava sesión del Grupo intergubernamental de expertos (GIE) en Derecho y Política de Protección del consumidor de la UNCTAD, que se realizará entre los días 1 y 2 de julio de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes y a la Ec. Laura da Costa Ferré, para participar de dicha sesión en representación de nuestro país;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Ginebra es de U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designanse en Misión Oficial, al Dr. Álvaro Fuentes y a la Ec. Laura da Costa Ferré, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 29 de junio y 4 de julio de 2024 para participar de la octava sesión del Grupo intergubernamental de expertos (GIE) en Derecho y Política de Protección del consumidor de la UNCTAD.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (29/06 y 04/07), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (30/06), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (01/07 y 02/07) y el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (03/07), para la ciudad de Ginebra, que ascienden en total a U\$S 1.366,20 (dólares estadounidenses mil trescientos sesenta y seis con 20/100) por persona,

los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Ginebra - Montevideo no podrá superar los U\$S 2.685,25 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos ochenta y cinco con 25/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de 2.335,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos treinta y cinco) en un 15% (quince por ciento) por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República